

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°546-2021-CFFIEE.Bellavista, 22 de diciembre de 2021

Vista la **Resolución del Comité Electoral N°027-2021-CEU-UNAC** de fecha 5 de noviembre de 2021, se resuelve: **"1. ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR GANADORES, y, en consecuencia, representantes estudiantiles a los siguientes Órganos de Gobierno: REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA...(...); REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO...(...); REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN...(...); REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DE POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA...(...); REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO...(...); REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD - FIEE - INTEGRIDAD FIEE: ROSSEL MEDINA VICTOR HUGO y SANCHEZ AGUILAR DIEGO FERNANDO - CLASE UNAC: JIMENEZ PULCE JHON CARLOS - INTEGRIDAD FIEE: *MORALES ROMAN FABIAN ADOLFO (ACCESITARIO)...(...); ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, en cumplimiento de los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, que la duración del mandato de los estudiantes indicados en artículo anterior, como representantes a los Órganos de Gobierno, será de un año (1) año, computado desde el 19 de diciembre de 2021 al 18 de diciembre de 2022... (sic)".**

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19... (sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19... (sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)... (sic)".

De conformidad con el **Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: **46.5 Órganos de Asesoramiento**- a) Comisión de Grados y Títulos; b) Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación; c) Comisión de Ratificación y Promoción Docente; d) Comisión de Convenios e Intercambio Académico; y, e) Comisiones Transitorias.... (sic)";

De conformidad con el Art. 69° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “Los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año....(sic)

De conformidad con la Resolución de Consejo de Facultad N°192-2021-CFFIEE, de fecha 25 de mayo de 2021, en que resuelve:”...1. **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N°173-2021-CFFIEE, de fecha 12 de mayo de 2021, en el extremo correspondiente al cuarto resolutivo, en la parte que se indica: DICE: “COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN”: Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata (President) ; Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres (Miembro); M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez (Miembro) – **DEBE DECIR**: “COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN” – Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata (Presidente); Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres (Miembro); **Mg. Ing. WALTER RAÚL CALDERÓN CRUZ** (Miembro); 2. **PRECISAR**, que las Comisiones de los **Órganos de Asesoramiento** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, se encuentran vigentes a partir del 12 de mayo de 2021, y por el periodo de ley correspondiente...(“”).

De conformidad con la Resolución del Comité Electoral N°027-2021-CEU-UNAC de fecha 5 de noviembre de 2021, se resuelve: “1. **ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR GANADORES, y, en consecuencia, representantes estudiantiles a los siguientes Órganos de Gobierno:** REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA...(“); REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO...(“); REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN...(“); REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL DE POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA...(“); REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO...(“); **REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD – FIEE – INTEGRIDAD FIEE:** ROSSEL MEDINA VICTOR HUGO y SANCHEZ AGUILAR DIEGO FERNANDO – **CLASE UNAC:** JIMENEZ PULCE JHON CARLOS – **INTEGRIDAD FIEE:** *MORALES ROMAN FABIAN ADOLFO (ACCESITARIO)...(“); **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, en cumplimiento de los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, que la duración del mandato de los estudiantes indicados en artículo anterior, como representantes a los Órganos de Gobierno, será de un año (1) año, computado **desde el 19 de diciembre de 2021 al 18 de diciembre de 2022**...(sic)”.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 22 de diciembre de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto seis de agenda:** “ACTUALIZAR, las Comisiones de los Órganos de Asesoramiento de la FIEE, en cumplimiento al Art. 69° del Normativo Estatutario de la Universidad Nacional del Callao”; se acordó: “1. **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N°192-2021-CFFIEE, de fecha 25 de mayo de 2021, en el extremo correspondiente a la Comisión de Ratificación y Promoción Docente...(“).”

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N°192-2021-CFFIEE, de fecha 25 de mayo de 2021, en el extremo correspondiente a la Comisión de Ratificación y Promoción Docente , tal como se indica:

DICE: “COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE”

- | | | | |
|----|---|---|------------|
| 1. | Dr. Ing. Marcelo Nemsio Damas Niño | : | Presidente |
| 2. | M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda | : | Miembro |
| 3. | Est. Josué Amir Marcelo Chavarria | : | Miembro |

DEBE DECIR: “COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE”

- | | | | |
|----|---|---|------------|
| 1. | Dr. Ing. Marcelo Nemsio Damas Niño | : | Presidente |
| 2. | M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda | : | Miembro |
| 3. | Est. Víctor Hugo Rossel Medina | : | Miembro |

2. **PRECISAR**, que las Comisiones de los **Órganos de Asesoramiento** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, se encuentran vigentes a partir del 12 de mayo de 2021, y por el periodo de ley correspondiente, quedando tal como se indica a continuación:

COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

- | | | |
|---|---|------------|
| 1. M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas | : | Presidente |
| 2. Mg. Lic. Antenor Leva Apaza | : | Miembro |
| 3. M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales | : | Miembro |

COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE

- | | | |
|--|---|------------|
| 1. Dr. Ing. Marcelo Nemsio Damas Niño | : | Presidente |
| 2. M.Sc. Ing. Julio César Borjas Castañeda | : | Miembro |
| 3. <u>Est. Víctor Hugo Rossel Medina</u> | : | Miembro |

COMISIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN

- | | | |
|---|---|------------|
| 1. Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata | : | Presidente |
| 2. Mg. Ing. Ernesto Ramos Torres | : | Miembro |
| 3. Mg. Ing. Walter Raúl Calderón Cruz | : | Miembro |

COMISIÓN DE CONVENIOS E INTERCAMBIO ACADÉMICO

- | | | |
|---|---|------------|
| 1. Mg. Lic. Antenor Leva Apaza | : | Presidente |
| 2. M.Sc. Ing. Luis Ernesto Cruzado Montañez | : | Miembro |
| 3. M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzáles | : | Miembro |

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF5462021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
Dr. CIRÓTTALO TERÁN DIANDERAS BECANO